



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 23 de agosto de este año la Cámara de Senadores de la Nación dio media sanción al Proyecto de Ley (Expte. 69-5-52016), cuya autoría pertenece a la senadora María M. Odarda, Carmen L. Crexell, Silvia M. García Larraburu y los Senadores Guillermo J. Pereyra, Jaime Linares y Miguel A. Pichetto.

La mencionada iniciativa, que se encuentra ingresada en la Cámara de Diputados (S-1700/16) para su tratamiento, "declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la rehabilitación de los siguientes servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido: a) Tren ex Estrella el Valle, entre la estación Constitución en la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad neuquina de Zapala.

- b) Tren del Dique, entre las ciudades rionegrinas de Cipolletti y Contralmirante Cordero - Barda del Medio.
- c) Tren ex Arrayanes, entre la estación Constitución en la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche." (Art. 1°).

A su vez, en el Art. 2° del referido Proyecto se establece incorporar los servicios ferroviarios interurbanos (incisos a y b del Art. 1°), al "Programa de Obras, Trabajos Indispensables Adquisición de Bienes, a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, aprobado por el Decreto 1.683/2005", para lo cual el poder Ejecutivo deberá elaborar un Plan de Obras y remitirlo al Congreso en un plazo máximo de 90 días de promulgada la presente Ley.

Coincidimos en términos generales con los fundamentos expresados por las y los parlamentarios firmantes del Proyecto respecto a que el ferrocarril:

- Ha sido sumamente importante para desarrollo histórico, económico, social y cultural de la Patagonia.
- Contribuyó a la integración regional y nacional.
- Posibilitó el nacimiento de muchos pueblos que se fundaron y crecieron gracias a la llegada del "tren".

Si bien es cierto que la estructura primigenia del sistema ferroviario, desde sus inicios a fines del siglo XIX y hasta mediados del XX aproximadamente, fue parte constitutiva del modelo económico caracterizado como



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"agroexportador" o "modelo de crecimiento hacia afuera" pergeñado por los sectores dominantes que decidieron la inserción internacional de nuestro país como productor de materias primas, desde el primer gobierno del presidente Juan Domingo Perón el ferrocarril fue considerado uno de los instrumentos necesarios para la realización plena de la soberanía nacional. Desde esta perspectiva cobra sentido que el 1° de marzo de 1.948 los ferrocarriles fueron nacionalizados y puestos al servicio de un proyecto basado en la intervención del Estado en la economía, que de impulsó el desarrollo de industria nacional, el fortalecimiento del mercado interno y la incorporación de los trabajadores al pleno goce de derechos laborales y sociales.

A partir del año 1989, producto de la aplicación del modelo neoliberal implementado por el "menemismo", se implementó un proceso de privatizaciones que atacó a la mayoría de las empresas públicas, que incluyó a la empresa ferroviaria nacional Ferrocarriles Argentinos. El despido de miles de trabajadores, el desguace y abandono de la infraestructura y la desinversión, impactó de manera negativa en miles de poblaciones cuya vida cotidiana dependía en gran medida del ferrocarril.

Durante el segundo gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, más precisamente en abril de 2015, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.132, por la que el Estado Nacional pone en marcha la reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, su renovación, mejoramiento de la infraestructura e incorporación de tecnologías y servicios. Asimismo la ley establece, en su Art. 3°, que el Poder Ejecutivo nacional debe "adoptar las medidas necesarias a los fines de reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, pudiendo a tal fin resolver, desafectar bienes, rescatar, reconvenir o en su caso renegociar los contratos de concesión suscritos con Nuevo Central Argentino Sociedad Anónima, Ferroexpreso Pampeano Sociedad Anónima y Ferrosur Roca Sociedad Anónima'"...Asimismo, se estableció la 'modalidad de acceso abierto a la red ferroviaria nacional para la operación de los servicios de transporte de cargas y de pasajeros'".

Es en este contexto que el Proyecto de Ley que propone declarar de interés público nacional la rehabilitación del servicio ferroviario de pasajeros largo recorrido (Tren ex Estrella el Valle, Tren del Dique y

Tren ex Arrayanes) mencionados en detalle al inicio y que tiene media sanción de la Cámara de Senadores, requiere del pronto tratamiento y aprobación por parte de la Cámara de Diputados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello;

Autor: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, Edith Garro,
Luis Horacio Albrieu, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás,
Alejandro Ramos Mejía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la imperiosa necesidad de dar tratamiento al Proyecto de Ley (S-1700/16) que cuenta con media sanción del Senado Nacional por el cual se declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la rehabilitación de los siguientes servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido: a) Tren ex Estrella el Valle, entre la estación Constitución en la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad neuquina de Zapala. b) Tren del Dique, entre las ciudades rionegrinas de Cipolletti y Contralmirante Cordero - Barda del Medio. c) Tren ex Arrayanes, entre la estación Constitución en la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.